

**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (CNMV)**

ATT. SR DIRECTOR DEL AREA DE MERCADOS

PASEO DE LA CASTELLANA, 19

28046-MADRID

Amurrio, 26 de septiembre de 2007

Muy Señores nuestros:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, les comunico para que se registre como "**Hecho Relevante**", el texto de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A, en las reuniones celebradas hoy 26 de septiembre de 2007, los cuales están relacionados y responden al contenido del Hecho Relevante enviado a la CNMV el día 24 de julio de 2007, referencia de registro número 82.450:

A) ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- Desdoblamiento de acciones (Split)
- Reducción de capital mediante adquisición de acciones propias

La Junta General extraordinaria de Tubos Reunidos ha adoptado por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Desdoblar las cincuenta y un millones doscientas treinta y dos mil quinientas (51.232.500) de cuarenta céntimos de euro (0,40 euros) de valor nominal cada una, en la proporción de cuatro (4) de diez céntimos de euro (0,10 euros), por cada acción de cuarenta céntimos de euro (0,40 euros). En consecuencia, resulta un capital social de veinte millones cuatrocientos noventa y tres mil euros (20.493.000 euros), dividido en doscientos cuatro millones novecientos treinta mil (204.930.000) acciones de diez céntimos de euro (0,10 euros) de valor nominal cada una. Así mismo, se acuerda solicitar la admisión a cotización e inclusión de las nuevas ac-

ciones resultantes del desdoblamiento, en el Sistema de Interconexión Bursátil, notificando la operación a los Registros y/o organismos que correspondan.

Delegar en el Consejo de Administración las facultades de sustitución, para poder subsanar, interpretar y ejecutar el acuerdo anterior.

Segundo.- Modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, referido al capital social, que queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 6º.-

El capital social es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS (20.493.000,- Euros) y está íntegramente suscrito y desembolsado. Dicho capital está representado por DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL (204.930.000) acciones de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 euros) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Todas las acciones tienen el mismo contenido de derechos, está totalmente desembolsado su nominal y están representadas por medio de anotaciones en cuenta, encontrándose admitidas a negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de la Bolsa de Valores española. Podrá ser solicitada su admisión a cotización oficial en las demás Bolsas de Valores extranjeras.

En ningún caso podrá el capital social ser inferior a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (60.101,21 Euros).

Y a dichos efectos, facultar y apoderar solidariamente al Presidente del Consejo de Administración D. Pedro Abásolo Albóniga, al Consejero Delegado D. Francisco Javier Déniz Hernández, y al Secretario D. Jorge Gabiola Mendieta, para que cualquiera de ellos, indistintamente, con las más amplias facultades como en derecho se requieran, eleven a escritura pública los acuerdos precedentes y todas las operaciones con ellos relacionados, especialmente las que puedan tener trascendencia registral, así como para que realicen por sí o por mandatarios todos los actos y gestiones respecto de los diferentes registros y demás organismos públicos o privados que pudieran interesar.

Tercero.- Reducir el capital social mediante adquisición de acciones propias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Socieda-

des Anónimas y normativa aplicable del mercado de valores, hasta un importe máximo de tres millones veinticuatro mil novecientos once y veinte céntimos de euros (3.024.911,20 euros), mediante la oferta de compra por la Sociedad hasta un máximo de siete millones quinientas sesenta y dos mil doscientas setenta y ocho (7.562.278) acciones propias, equivalente a un máximo de treinta millones doscientas cuarenta y nueve mil ciento doce (30.249.112) acciones después del desdoblamiento que se somete a aprobación en el punto primero del Orden del Día, para su amortización, compra que será ofrecida a todos los accionistas de la Sociedad. El precio de la oferta de compra de cada acción será igual al cambio medio ponderado de la acción de Tubos Reunidos en el Mercado Continuo en las treinta sesiones anteriores (efectivo total del período dividido entre el número total de acciones contratadas en el mismo) al quinto día hábil bursátil anterior a la fecha de publicación de la propuesta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con un mínimo de 22,48 euros por acción, equivalente a 5,62 euros después del desdoblamiento que se somete a aprobación en el punto primero del Orden del Día. Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del número previamente fijado, se aplicará el sistema de prorrateo legalmente previsto. Si las acciones ofrecidas en venta no alcanzan el número máximo previamente fijado, el capital se reducirá en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Cuarto.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar dicha reducción de capital, ajustando y concretando su importe con el límite del acuerdo anterior, el precio de la acción y, en particular, determinar el importe en que quedará reducido finalmente el capital social, así como para redactar de nuevo el artículo 6 de los Estatutos Sociales referido al Capital Social, todo ello de conformidad con el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y normativa aplicable del mercado de valores.

B) ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

- Proyecto Industrial de integración de Tubos Reunidos y el Grupo Condesa, en los términos del Acuerdo suscrito entre ambas partes el 24 de julio de 2007

Primero.- Redactar y aprobar el Proyecto de Fusión de “Tubos Reunidos, S.A.” con “Larreder, S.L.U.”, mediante la absorción de la segunda por la primera, cuya materialización se hace constar en 18 hojas, firmadas todas ellas por el Secretario y suscrito en las hojas números 16, 17 y 18 por to-

dos los miembros de los Organos de Administración cuyas firmas se legitimarán.

Segundo.- Formular el balance de Tubos Reunidos, S.A. cerrado al 30 de junio de 2007, para que, una vez verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad, tenga la consideración de balance de fusión a efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la fusión por absorción proyectada con Larrreder, S.L.U.

Para cualquier aclaración o información adicional estamos a su entera disposición.

Atentamente,

Jorge Gabiola

**DE LAS SOCIEDADES ARANGUIO S.L.U., LARREDER S.L.U. Y TUBOS
REUNIDOS, S.A.**

En Bilbao, a 26 de septiembre de 2007.

FUNDAMENTOS DE LA OPERACIÓN

Mediante el presente Proyecto de Reorganización Societaria (el “**Proyecto**”), se pretende la integración de dos Grupos Industriales: El Grupo Tubos Reunidos y el Grupo Condesa.

El negocio principal del Grupo Tubos Reunidos es la producción de tubos de acero sin soldadura. El Grupo Tubos Reunidos cuenta con tres plantas industriales en Álava, Vizcaya y Navarra. Además de su negocio principal de fabricación de tubos de acero sin soldadura, desarrolla el negocio de la distribución (33 almacenes en España), la fabricación de componentes para automoción y otros productos industriales. El Grupo Tubos Reunidos es de tamaño medio, con una cuota de mercado mundial en tubos de acero sin soldadura del 2%. En España la cuota de mercado es del 35%, del 10% en Europa y del 4% en EE.UU.

El negocio principal del Grupo Condesa es la producción de tubos de acero con soldadura contando con instalaciones en España, Francia, Alemania, Italia, Bélgica y Marruecos. El Grupo Condesa tiene una fuerte posición en el sector del tubo de acero soldado en España (cuota de mercado cercana al 30%) y en Europa (cuota aproximada del 15%).

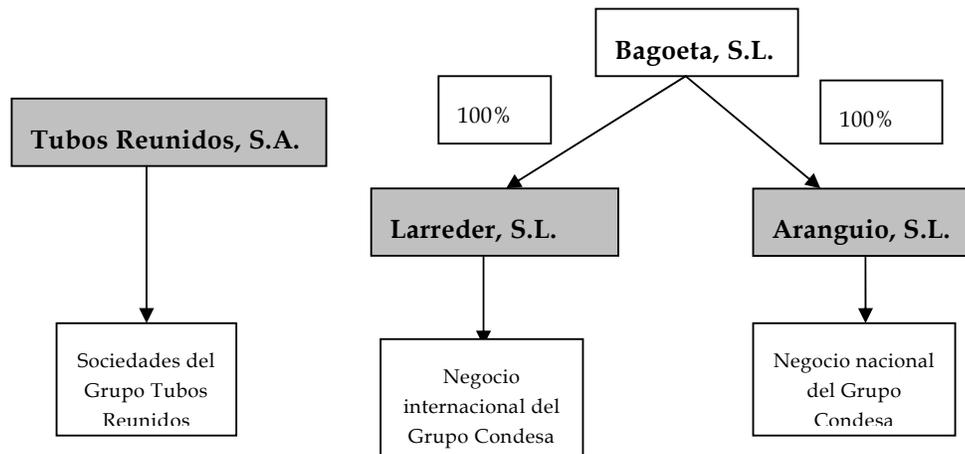
Dado que el Grupo Tubos Reunidos (tubos de acero sin soldadura) y el Grupo Condesa (tubos de acero con soldadura) se complementan y que la dimensión empresarial es un factor esencial para ganar competitividad en ambos sectores, la integración de ambos grupos puede resultar muy beneficiosa para ambos. La integración dará lugar a un gran grupo en el sector de tubos de acero (con y sin soldadura), con una gran presencia en España y en Europa. El nuevo grupo tendrá 18 fábricas (9 en España y 9 fuera) y se prevé que cuente con unas ventas aproximadas de 1,42 Millones de toneladas de tubos de acero, que equivaldrían a una cuota de entre el 1,6% y el 2% de la producción mundial.

Adicionalmente, el nuevo grupo, diversificará sus mercados de fabricación (España, Francia, Alemania, Italia, Bélgica y Marruecos) y comercialización (España, Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Portugal, Austria, Inglaterra, Suecia, EE.UU., China, Indonesia, Venezuela, Cuba, Irán, Marruecos).

La reorganización se instrumenta mediante distintas actuaciones reguladas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, en concreto, mediante, en primer lugar, la fusión por absorción de **LARREDER S.L.U.** por

parte de **ARANGUIO S.L.U.** y en segundo lugar y en el mismo acto, la fusión por absorción de **ARANGUIO S.L.U.** por parte de **TUBOS REUNIDOS, S.A.**

El punto de partida de esta reorganización societaria o situación actual de las empresas afectadas por la misma se reproduce en el siguiente esquema:



Para facilitar la comprensión del proceso de reorganización, el Proyecto se divide en las siguientes dos secciones:

**SECCIÓN PRIMERA: DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
ARANGUIO S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA) POR LARREDER S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)**

Los miembros de los órganos de administración de las sociedades ARANGUIO S.L.U. (“Sociedad Absorbida”) y LARREDER, S.L.U. (“Sociedad Absorbente”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, proceden a redactar y suscribir la siguiente sección primera del presente Proyecto de Fusión, con el contenido establecido en el artículo 235 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en el modo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

1.1. La fusión proyectada es una fusión por absorción de ARANGUIO S.L.U. (la “Sociedad Absorbida”) por LARREDER S.L.U. (la “Sociedad Absorbente”). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por remisión al artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión proyectada implica la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. La Sociedad Absorbente adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida y en la medida en que la sociedad Bagoeta, S.L. es titular tanto del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida como del 100% del capital social de la Sociedad Absorbente, no resulta preciso fijar ecuación de canje ni, por tanto, que la Sociedad Absorbente aumente su capital.

1.2. De conformidad con el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas:

- (i) Redactan y suscriben la presente Sección del Proyecto, todos los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades participantes en esta fusión, es decir:
 - Por la Sociedad Absorbida: D. Luis María Uribarren Axpe (Administrador Único).
 - Por la Sociedad Absorbente: D. Luis María Uribarren Axpe (Administrador Único).
- (ii) Una vez suscrito el Proyecto de Fusión, los administradores de las sociedades que se fusionan se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación de la fusión.

- (iii) El Proyecto de Fusión quedará sin efecto si no fuera aprobado por el socio único de las sociedades que participan en la fusión dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN.

2.1. La Sociedad Absorbida:

- (i) Denominación: Aranguio, S.L. (Sociedad Unipersonal)
- (ii) Domicilio: Parque Tecnológico de Álava, Calle Albert Einstein nº44, Edificio E6, Oficina 202, Vitoria (Álava)
- (iii) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Álava en la hoja VI-10.071.

2.2. La Sociedad Absorbente:

- (i) Denominación: Larreder, S.L. (Sociedad Unipersonal)
- (ii) Domicilio: Calle San Prudencio 8, Bloque A, 2º, Vitoria (Álava)
- (iii) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Álava en la hoja VI-10.070.

3. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES.

- 3.1 Por tratarse tanto la Sociedad Absorbida como la Sociedad Absorbente de sociedades unipersonales participadas por un mismo socio único, la presente operación de fusión no requiere de tipo de canje en el sentido material de la expresión (artículo 250 de la LSA).

4. BALANCES DE FUSIÓN

- 4.1 A los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se considerarán como balances de fusión:

- (i) En el caso de la Sociedad Absorbente, el balance cerrado a 30 de junio de 2007 (dentro del plazo máximo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas), que será formulado por el Administrador Único, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente y sometido a la aprobación del Socio Único que haya de resolver sobre la fusión; y
- (ii) En el caso de las Sociedad Absorbida, el balance cerrado a 30 de junio de 2007 (dentro del plazo máximo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas), que será formulado, asimismo, por el Administrador Único de la misma, verificado por los auditores de cuentas

de la Sociedad Absorbida y sometido a la aprobación del Socio Único que haya de resolver sobre la fusión.

4.2 Dada su relevancia patrimonial, se deja constancia en el presente Proyecto de que el Balance de Fusión de la Sociedad Absorbente no recoge la participación accionarial en Tubacex, S.A. titularidad de la Sociedad Absorbente a la fecha del presente Proyecto de Fusión, pues la adquisición de tal participación ha tenido lugar en fecha 18 de septiembre de 2007 mediante su aportación a la Sociedad Absorbente por su Socio Único, conforme ha resultado recogido en escritura de fecha 18 de septiembre de 2007, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Álava.

5. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA SE ENTIENDEN REALIZADAS, A EFECTOS CONTABLES, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

5.1 Las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir de las 24:00 horas del día de presentación a inscripción de la escritura de fusión; salvo que dicha fecha resultara en un día posterior al 1 de enero de 2008, en cuyo caso las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente a partir de esta última fecha de 1 de enero de 2008.

6. DERECHOS ESPECIALES.

6.1 En la Sociedad Absorbida no existen titulares de participaciones de características especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgará ningún derecho especial ni opción en favor del socio único de las Sociedades Absorbida y Absorbente ni en favor de terceras personas.

7. VENTAJAS DE ADMINISTRADORES.

7.1. No se atribuirán ventajas de ningún tipo en favor de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni a los expertos independientes, cuya designación no procede en aplicación del artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

8. RÉGIMEN FISCAL

8.1 La presente fusión se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.1. del Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del

activo y del pasivo del Territorio Histórico de Álava, domicilio de la Sociedad Absorbente y de la Sociedades Absorbida.

La opción por el mencionado régimen se incluirá en los acuerdos sociales de fusión de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, la Sociedad Absorbente comunicará el ejercicio de la opción de sometimiento al régimen fiscal especial de la presente operación de fusión a la Diputación Foral de Álava dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la fusión.

**SECCIÓN SEGUNDA: DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
LARREDER S.L.U. POR PARTE DE TUBOS REUNIDOS, S.A.**

Los miembros de los órganos de administración de las sociedades LARREDER, S.L.U. (“**Sociedad Absorbida**”) y TUBOS REUNIDOS, S.A. (“**Sociedad Absorbente**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, proceden a redactar y suscribir la siguiente sección del presente Proyecto de Fusión, con el contenido establecido en el artículo 235 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en el modo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

1.1. La fusión proyectada es una fusión por absorción de LARREDER S.L.U. (la “**Sociedad Absorbida**”) por TUBOS REUNIDOS, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión proyectada implica la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. Esta última adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida y aumentará su capital social en la cuantía que proceda a fin de permitir que el socio único de la Sociedad Absorbida participe en la Sociedad Absorbente recibiendo un número de acciones proporcional a sus participaciones, conforme a la ecuación de canje más adelante descrita.

1.2. De conformidad con el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas:

(i) Redactan y suscriben la presente Sección del Proyecto de Fusión, todos los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión, es decir:

- Por la Sociedad Absorbida: D. Luis María Uribarren Axpe (Administrador Único).

Por la Sociedad Absorbente, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, esto es:

- D. Pedro Abásolo Albóniga
- D. Javier Alarcó Canosa
- D. Pello Basurco Aboitiz
- D. Alberto José Delclaux de la Sota
- D. Francisco Javier Déniz Hernández
- D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro

- D. Eduardo Gorostiza Fernández Villarán
- D. Enrique Portocarrero
- D. Emilio Ybarra Aznar
- Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig

- (ii) Una vez suscrito el Proyecto, los administradores de las sociedades que se fusionan se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto o modificar sustancialmente la relación de canje de las acciones.
- (iii) El Proyecto quedará sin efecto si no fuera aprobado por las juntas generales de las sociedades que participan en la fusión dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN

2.1. La Sociedad Absorbente:

- (i) Denominación: TUBOS REUNIDOS, S.A.
- (ii) Domicilio: Barrio Sagarribai, S/N, Amurrio, Álava
- (iii) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Álava en la hoja VI-6.719.

2.2. La Sociedad Absorbida:

- (i) Denominación: Larreder, S.L. (Sociedad Unipersonal)
- (ii) Domicilio: Calle San Prudencio 8, Bloque A, 2º, Vitoria (Álava)
- (iii) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Álava en la hoja VI-10.070.

3. TIPO DE CANJE

- 3.1. El tipo de canje a aplicar respecto de la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente que se ha determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales de las sociedades que participan en la fusión, es de 1,37511168 acciones de nueva emisión de Tubos Reunidos, S.A. (5,50044671066961 acciones tras el desdoblamiento de acciones) por cada participación social de Larreder, S.L.U. sin compensación complementaria en dinero alguna.

Es decir, el socio único de Larreder, S.L. recibirá 1,37511168 acciones de nueva emisión la Sociedad Absorbente (o bien, 5,50044671066961 acciones de nueva emisión de la Sociedad Absorbente en el caso de que fuera adoptado el acuerdo

de desdoblamiento de acciones cuya aprobación ha sido sometida a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente que se prevé celebrar, en primera convocatoria, el 26 de septiembre de 2007) por cada participación social de la Sociedad Absorbida (Larreder, S.L.U.).

En consecuencia, por el canje y amortización de las veintiún millones ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y cuatro (21.183.734) participaciones de Larreder, S.L.U. de UN EURO (1) de valor nominal cada una, su socio único recibirá veintinueve millones ciento treinta mil (29.130.000) nuevas acciones de la Sociedad Absorbente de cuarenta (40) céntimos de valor nominal cada una (o bien, en el caso de que fuera adoptado el acuerdo de desdoblamiento de acciones cuya aprobación ha sido sometida a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente que se prevé celebrar, en primera convocatoria, el 26 de septiembre de 2007, ciento dieciséis millones quinientas veinte mil (116.520.000) acciones de diez (10) céntimos de valor nominal cada una).

- 3.2. Para atender el canje, la Sociedad Absorbente acordará un aumento de capital por importe de once millones seiscientos cincuenta y dos mil euros (11.652.000) mediante la emisión de veintinueve millones ciento treinta mil (29.130.000) nuevas acciones de cuarenta (40) céntimos de valor nominal (o bien, en el caso de que fuera adoptado el acuerdo de desdoblamiento de acciones referido anteriormente, mediante la emisión de ciento dieciséis millones quinientas veinte mil (116.520.000) acciones de diez (10) céntimos de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes en circulación.

La diferencia entre el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por la Sociedad Absorbente y valor neto contable del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente en virtud de la fusión objeto del presente Proyecto, se considerará prima de emisión. Tanto el valor nominal como la prima de emisión se entenderán desembolsados íntegramente como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Las nuevas acciones a emitir por la Sociedad Absorbente se destinarán en exclusiva para ser enteramente suscritas por el Socio Único de la Sociedad Absorbida. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

La ampliación de capital quedará en todo caso sujeta a los requisitos y formalidades establecidos en la legislación reguladora del Mercado de Valores.

- 3.3. En el contexto de la operación, Tubos Reunidos ha solicitado a BNP Paribas la emisión de una Opinión (“**La Opinión**”) sobre la idoneidad para TUBOS REUNIDOS, desde un punto de vista estrictamente financiero, de la ecuación de canje contemplada en el Acuerdo de fusión entre Tubos Reunidos y Grupo Condesa y reflejada en el presente Proyecto de Fusión. La Opinión, emitida con fecha 24 de julio de 2007 está dirigida exclusivamente al Consejo de Administración de Tubos Reunidos.

Para la realización de su misión BNP Paribas ha elaborado una valoración de ambas compañías utilizando los métodos de valoración habitualmente empleados por la comunidad financiera (Descuento de Flujos de Caja, múltiplos de compañías cotizadas, etc.). Adicionalmente, se han tomado como referencia las opiniones de los analistas de mercado.

Tomando en consideración los resultados obtenidos de las valoraciones realizadas, BNP Paribas opina que la ecuación de canje propuesta para la Fusión considerada tal y como queda recogida en el Acuerdo de Fusión de 24 de Julio de 2007 e incluida en el presente Proyecto de Fusión es razonable desde un punto de vista financiero para los accionistas de Tubos Reunidos..

4. BALANCES DE FUSIÓN

- 4.1 A los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se considerarán como balances de fusión:

- (i) En el caso de la Sociedad Absorbente, el balance cerrado a 30 de junio de 2007 (dentro del plazo máximo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas), que será formulado por el Consejo de Administración, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente y sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas que haya de resolver sobre la fusión; y
- (ii) En el caso de la Sociedad Absorbida, el balance cerrado a 30 de junio de 2007 (dentro del plazo máximo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas) al que se ha hecho mención en el apartado 4 de la Sección Primera de este Proyecto de Fusión, que será formulado por el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbida, verificado por un auditor de cuentas y sometido a la aprobación del Socio Único de la misma en el momento de resolver sobre la fusión. A este respecto, se hace constar que, tal y como resulta de la operación de fusión previa recogida en la Sección Primera de este Proyecto, el Balance de Fusión de la Sociedad Absorbida cerrado a 30 de junio de 2007 (de conformidad con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas) no

refleja el patrimonio adquirido por la Sociedad Absorbida como consecuencia de la referida fusión previa.

5. PROCEDIMIENTO DE CANJE

5.1. Por lo que respecta al procedimiento de canje de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida por las acciones de la Sociedad Absorbente, éste se realizará de forma automática - una vez verificada la emisión de las nuevas acciones por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") y se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Álava, - a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear") encargadas de la llevanza del registro contable de la Sociedad Absorbente, con arreglo a los procedimientos establecidos a tal efecto por Iberclear, de conformidad con el régimen de anotaciones en cuenta dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles.

6. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS ACCIONES DARÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

6.1 Las nuevas acciones emitidas por la Sociedad Absorbente en virtud de la ampliación de capital referida en el apartado 4.2 anterior gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente existentes en la Sociedad Absorbente con efectos a partir de la fecha de emisión de las mismas.

7. FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN A EFECTOS CONTABLES

7.1 Todas las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por la Sociedad Absorbente con efectos contables a partir de las 24:00 horas del día de presentación a inscripción de la escritura de fusión; salvo que dicha fecha resultara en un día posterior al 1 de enero de 2008, en cuyo caso las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente a partir de esta última fecha de 1 de enero de 2008.

8. DERECHOS ESPECIALES

8.1 En la Sociedad Absorbida no existen titulares de participaciones de clases especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones. Asimismo, la Sociedad Absorbente no otorgará derecho especial alguno al socio único de dicha Sociedad Absorbida.

9. VENTAJAS A FAVOR DE LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES

- 9.1 No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la Sociedad Absorbente a los expertos independientes que intervengan en la presente fusión, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

10. NOMBRAMIENTO DE EXPERTO INDEPENDIENTE

- 10.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas, los administradores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida solicitarán al Registro Mercantil de Álava la designación de un mismo experto independiente para la elaboración de un único informe sobre el presente Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente consecuencia de la fusión.

11. RÉGIMEN FISCAL

- 11.1 La presente fusión se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.1. del Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del activo y del pasivo del Territorio Histórico de Álava, domicilio de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

La opción por el mencionado régimen se incluirá en los acuerdos sociales de fusión de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, la Sociedad Absorbente comunicará el ejercicio de la opción de sometimiento al régimen fiscal especial de la presente operación de fusión a la Diputación Foral de Álava dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la fusión.

12. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE TRAS LA FUSIÓN

El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente propondrá a la Junta General de Accionistas que apruebe el presente Proyecto de Fusión y la Fusión, la designación de un nuevo Consejo de Administración integrado por 10 miembros, de los cuales 4 serán designados por la Sociedad Absorbida.

El Consejo de Administración designará a un Secretario, que no tendrá la condición de consejero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, al publicar la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente que decida sobre la fusión, se pondrá a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores, para su examen, la relación de consejeros cuyo nombramiento se propone para el nuevo Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, junto con los restantes datos requeridos por dicho artículo.

13. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

- 13.1. En Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas que apruebe la fusión las modificaciones estatutarias que resulten pertinentes de acuerdo con este Proyecto de Fusión y las que, en su caso, decidan de mutuo acuerdo proponer los administradores de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.

SECCIÓN TERCERA: CUESTIONES COMUNES.

1. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

En relación con la determinación de los valores reales de los patrimonios sociales de las sociedades involucradas en la operación objeto del presente Proyecto que han resultado, entre otras cuestiones, en la ecuación de canje a que se hace referencia en la Sección Segunda anterior, se hace constar que, a efectos de dicha valoración, se han tenido en cuenta las siguientes actuaciones que se prevé sean realizadas por cada una de las sociedades referidas en las fechas señaladas a continuación:

- TUBOS REUNIDOS, S.A. procederá a la distribución de dividendos a cuenta del resultado de 2007 por importe de catorce millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete (€14.423.847), lo cual se ejecutará con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, no beneficiándose, por tanto, el socio único de Larreder. S.L.U. (en cuanto no será titular con anterioridad a dicha fecha de las acciones de nueva emisión), de tal distribución de dividendos.
- Larreder, S.L.U. procederá a la distribución de dividendos a cuenta del resultado de 2007 por importe de cuatro millones ciento catorce mil trescientos cinco euros (€4.114.305), lo cual se ejecutará con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, no beneficiándose, por tanto, los socios de la Sociedad Absorbente, de tal distribución de dividendos.
- Aranguio, S.L.U. procederá a la distribución de dividendos a cuenta del resultado de 2007 por importe de catorce millones cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos de euro (€14.049.587,39), lo cual se ejecutará con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, no beneficiándose, por tanto, los socios de la Sociedad Absorbente, de tal distribución de dividendos.

2. CONDICIONES SUSPENSIVAS

- 2.1. La operación prevista en el presente Proyecto de Fusión estará sometida a su aprobación o autorización, expresa o tácita, por la Comisión Nacional de Competencia española, por la Autorità Garante della Concorrenza italiana y por el BundeskartellAmt alemán.
- 2.2. En el caso de que, como consecuencia del examen que practiquen las autoridades mencionadas en el apartado anterior, fuese necesario introducir modificaciones en el presente Proyecto de Fusión, los órganos de administración de las sociedades involucradas negociarán las cuestiones oportunas para la aprobación de un nuevo proyecto de fusión que respete el equilibrio de prestaciones previsto en el presente Proyecto. De no ser posible el acuerdo, se

entenderá que la condición suspensiva referida en el apartado anterior no ha sido cumplida.

- 2.3. Asimismo, la operación prevista en el presente Proyecto estará sometida a la obtención por parte del Socio Único de Larreder, S.L.U. de una resolución de la CNMV, emitida de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 8 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, en la que se acuerde que en el presente caso de fusión no resulta exigible una oferta pública de adquisición.

En base a las consideraciones precedentes, y asumiendo conjunta y expresamente el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de fusión o modificar sustancialmente la relación de canje de las acciones, firman dos ejemplares idénticos del presente Proyecto de fusión, los Administradores de las Sociedad Absorbente, y de las Sociedades Absorbidas, solicitando su admisión a depósito por el Registro Mercantil de Álava, a los efectos de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Bilbao, a 26 de septiembre de 2007

<p>Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (Sociedad Absorbente)</p> <hr/> <p>D. Pedro Abásolo Albóniga DNI: 14.837.757-C</p>	<p>Administrador Único de Larreder, S.L. (Sociedad Absorbida)</p> <hr/> <p>D. Luis María Uribarren Axpe DNI: 16.200.001-C</p>
<p>Administrador Único de Aranguio, S.L. (Sociedad Absorbida)</p> <hr/> <p>D. Pello Basurco Aboitiz DNI: 14.675.911-W</p>	<p>Administrador Único de Aranguio, S.L. (Sociedad Absorbida)</p> <hr/> <p>D. Luis María Uribarren Axpe DNI: 16.200.001-C</p>
<p>Administrador Único de Aranguio, S.L. (Sociedad Absorbida)</p> <hr/> <p>D. Alberto José Delclaux de la Sota DNI: 14.877.314-V</p>	

<hr/> <p>D. Francisco Javier Déniz Hernández DNI: 12.142.018-L</p>	
<hr/> <p>D. Javier Alarcó Canosa DNI: 01.818.561-C</p>	
<hr/> <p>D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro DNI: 16.038.401-H</p>	
<hr/> <p>D. Eduardo Gorostiza Fernández Villarán DNI: 14.384.422-S</p>	
<hr/> <p>D. Enrique Portocarrero Zorrilla Lequerica DNI: 02.504.453-Y</p>	
<hr/> <p>D. Emilio Ybarra Aznar DNI: 16.039.261-G</p>	

Doña Leticia Zorrilla de Lequerica
Puig
DNI: 30.657.041-L